
SRES. DE:

DE: DPTO. DE ADQUISICIONES

ASUNTO: CONSULTA 1) Y RESPUESTA – L.P. N° 03/18 “ADQUISICION DE ACELERADORES LINEALES DE ALTA Y BAJA ENERGÍA DE FOTONES ”

FECHA: 12 DE MARZO DE 2018

En el marco de la L.P. N° 03/18 “Adquisición de Aceleradores Lineales de Alta y Baja Energía de Fotones”, remitimos a continuación para conocimiento Consulta 1) formulada por firma interesada, con su correspondiente respuesta.

➤ **CONSULTA 1)**

Pregunta N°1

En el pliego de condiciones se establece lo siguiente:

1.2- Plazo de entrega: Deberá establecerse en la oferta plazo de entrega del equipo, instalación y puesta en marcha. Hospital de Tacuarembó hasta junio 2018 inclusive, INCA hasta setiembre 2018 inclusive, CHPR hasta enero 2019 inclusive.

Esclarecer si los embarques de los equipos se deban realizar en tres embarques parciales o se deberá realizar un solo embarque con los tres equipos.

En caso de que, se deban realizar embarques parciales, establecer si se tramitarán sendas cartas de crédito.

En una cotización C.I.F., el fabricante se puede comprometer a entregar el equipo para embarque, en determinado plazo. El plazo que toma el transporte, tanto aéreo como marítimo, puede ser estimado, pero no garantizado por el fabricante.

Solicitamos que el plazo de entrega sea considerado como el plazo de consignación al embarcador, en el puerto de embarque.

La etapa mencionada como “puesta en marcha” se debe definir como la etapa hasta la aceptación de los equipos, lo cual es responsabilidad del fabricante. Pero para poner el equipo en marcha, es decir, para que esté pronto para realizar tratamiento, se debe realizar el comicionamiento de cada uno de los aceleradores lineales. Esta tarea debe ser realizada por el físico de cada uno de los centros, y no es responsabilidad de la empresa.

Solicitamos que se sustituya el plazo de “puesta en marcha” por el plazo de “instalación hasta la aceptación del equipo”.

RESPUESTA N°1:

Pueden ser embarques parciales con 1 carta de crédito única.

El transporte desde fabrica hasta Uruguay sigue siendo responsabilidad del proveedor (y a su vez del fabricante) por ende debe ser responsabilidad de este el compromiso del plazo de entrega también.

Pregunta N°2

En el cuadro de ponderación, "Costo del servicio técnico post garantía", se establece:

El valor de vida útil del equipo podrá ser el suministrado por los oferentes cuando estos sean iguales entre las ofertas o en caso de diferencias, se tomarán los

valores establecidos como referencia por la OMS.

Debido a que se hace referencia a datos de la OMS, y son parte de la evaluación, se solicita se establezcan cuales son estos valores explícitamente, o se entregue algún documento o dirección de página web de la OMS, para conocimiento objetivo.

RESPUESTA N°2:

La vida útil del equipo debe ser declarada por cada oferente en su propuesta, como requisito mínimo (pagina 6 del PPC , punto 7.2 f).

A los efectos del cálculo de los costos post garantía, se podrán tomar como referencia los datos publicados por la OMS en su guía "Core Medical Equipment" ubicada en el link

http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/95788/1/WHO_HSS_EHT_DIM_11.03_eng.pdf

Pregunta N°3

En el cuadro de ponderación "Calidad del fabricante" uno de los criterios de ponderación es:

Antigüedad del fabricante en producción del equipo ofertado.

Se solicita que se cambie por "Antigüedad del fabricante en producción de aceleradores lineales y equipos de radioterapia."

Si se mantuviera la redacción original, la empresa que ofertara un equipo de 20 años de tecnología, obtendría el máximo puntaje, y una empresa que ofreciese un equipo moderno, de última generación, obtendría el mínimo puntaje.

RESPUESTA N°3:

Los equipos objeto del llamado y por ende el tipo de equipo ofertado, son únicamente Aceleradores Lineales y no otro tipo de equipo, por lo que queda claro que cuando se hace mención a la antigüedad de fabricación, es concretamente a la "Antigüedad del fabricante en producción de aceleradores lineales y equipos de radioterapia", no refiriéndose a la antigüedad o tipo de la tecnología empleada para ello.

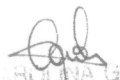
Lo que se desea valorar es la experiencia y trayectoria del fabricante en el desarrollo y construcción de este tipo de equipamiento.

Además de esto y para ser tomado en cuenta en el llamado, el equipo ofertado debe contar con el registro vigente ante el DET del MSP, lo que implica que debe contar con un CLV vigente al momento del registro, el cual debe renovarse cada 5 años. Esto impide que el MSP habilite la venta de equipos que esten fuera de producción en su país de origen. Por otro lado es obligación de los oferentes declarar la fecha de fabricación de los equipos ofertados (pag.24 del PPC), además de que el equipo debe cumplir en un todo con las especificaciones técnicas del pliego.

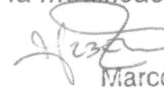
Por lo anterior no entendemos como contribución efectuar la modificación solicitada.



Andrea Pías
Directora de Adquisiciones
División de Adquisiciones
A.S.S.E.
Montevideo 3326, 3° piso – of. 321
URUGUAY



CAROLINA GURGITANO
Directora de Departamento
de Adquisiciones de la Dirección
de Materiales de A.S.S.E.



Marcela Arbelo
DPTO. ADQUISICIONES
RR.MM. - A.S.S.E.
Montevideo

2486.50.08 int. 2071/2092
Telefax: int.2072/2092